

ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN CONTINGENCIA

A la Comunidad educativa

Las orientaciones iniciales del MINEDUC desde marzo a la fecha han debido adaptarse a la evolución de la pandemia en nuestro país y a las experiencias surgidas de aquellos países que comenzaron a sufrir antes con este flagelo.

De esta forma los documentos de la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC correspondientes a “Orientaciones”, determina la implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota Presencial y criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes desde 1° año de educación básica a 4° año de educación media, entregando importantes orientaciones, que permiten guiar la implementación de la Priorización Curricular en forma remota y presencial.

Anexo del reglamento de evaluación en tiempos de Pandemia 2020 para nuestros estudiantes.

De la Evaluación, promoción y repitencia escolar.

Es necesario reiterar que, de acuerdo con el Decreto 67 de evaluación que nos rige, **la promoción o repitencia automática no existe**; por lo tanto, ésta debe ser el resultado de un análisis técnico pedagógico de los actores involucrados en el proceso aprendizaje, en el que deben contemplarse aspectos académicos y socioemocionales.

Todos los estudiantes deben ser evaluados en aquellas asignaturas en las que efectivamente se han impartido clases (presenciales y no presenciales) y de acuerdo con el NUEVO PLAN DE ESTUDIO definido por la unidad educativa, el que rige por el año 2020.

Los estudiantes serán evaluados de forma flexible, aun cuando la evidencia sea escasa, considerando que el 2021 el colegio tiene la posibilidad de generar un plan de apoyo y acompañamiento que permita subsanar los aprendizajes que no se han logrado.

Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son presentadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa podrán asociarse a una calificación.

Es decir:

- Que el estudiante tenga oportunidades para demostrar sus desempeños (evidencias de aprendizajes) con su respectiva retroalimentación.
- Los aprendizajes deben considerar aspectos académicos como socioemocionales, por lo que no puede dejarse de lado el contexto específico del hogar de cada estudiante.
- La evaluación debe hacer referencia a aspectos esenciales de los OA priorizados.
- la evaluación sumativa debe fundamentarse en la evidencia arrojada por el proceso de evaluación formativa, donde esta última considera las instancias de retroalimentación, acompañamiento y oportunidades para mejorar los aprendizajes (refuerzo y nivelación).
- Las familias que han presentado certificados médicos en los que se sugiere el cierre anticipado del año escolar (previo análisis del equipo técnico directivo y los docentes de asignatura), se recomienda suspender las actividades académicas; sin embargo, no deberá eliminarse de la plataforma SIGE; solo una vez finalizado el año escolar la unidad educativa deberá resolver la situación final, de acuerdo con los criterios del Decreto 67.

DE LAS CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2020

En este contexto excepcional, la flexibilidad cobra especial relevancia.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el:

- Logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio.
- La asistencia.

Del logro de los objetivos

Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio.

Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

De la asistencia

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener presente que el **artículo 11°** del decreto 67 dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Se considerará en la asistencia la presencia en clases online, el retiro de material de material impreso, la comunicación de algún profesor con el estudiante o con el apoderado

De la evaluación

- Todos los estudiantes serán evaluados formativa y sumativamente, en todas las asignaturas en que se impartió clases.

Evaluación formativa

la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando de la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de aprendizaje.

La escala de evaluación es:

Muy Bueno MB: es decir que el estudiante cumple cumple con las actividades requeridas satisfactoriamente en un porcentaje sobre el 84%

Bueno B: es decir que el estudiante cumple con las actividades requeridas satisfactoriamente en un porcentaje entre un 68% y 83%

Suficiente S: es decir que el estudiante cumple con las actividades requeridas satisfactoriamente en un porcentaje entre un 50% y 67%

Insuficiente I: es decir que el estudiante cumple con las actividades requeridas en un porcentaje menor al 50%

De la evaluación sumativa

la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Y su escala va del 1,0 al 7,0 hasta con un decimal.

Evaluación Formativa y Sumativa (No son excluyentes una de otra)

Es decir, en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

Esto sucede, por ejemplo, cuando a raíz de una prueba calificada el docente decide hacer ajustes en la planificación, puesto que esta evaluación puso de manifiesto que sus estudiantes no aprendieron lo que se esperaba y, por lo tanto, requieren abordarlo nuevamente antes de seguir adelante con otros aprendizajes.

De las asignaturas

Se evaluará en todas las asignaturas que se consideren en el proceso de adecuación curricular

De la promoción del año escolar

Para promover y/o egresar a un estudiante se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas de sus respectivos planes de estudio y el porcentaje de asistencia de cada estudiante.

Respecto al logro de los objetivos serán promovidos/as los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Nota: Serán consideradas todas las asignaturas en las cuales se hayan realizado clases.
(Excepto religión y orientación)

Cierre del año escolar cuarto año medio

El promedio de cuarto año medio corresponderá al promedio de aquellas asignaturas que efectivamente el colegio ha podido impartir. Dichas calificaciones pasarán a ser parte del NEM.

El cierre del año lectivo corresponde realizarlo dos semanas antes de la rendición de la PTU, de acuerdo con el Calendario Regional Escolar Vigente.

Todo aspecto que no se haya considerado en este ajuste de reglamento será revisado por todo el equipo técnico directivo e informado en su respectivo momento.

En relación con el posible retorno a clases

Si la autoridad ministerial así lo determinase, sucederá cuando las condiciones sanitarias lo permitan y con las medidas de higiene y seguridad que entreguen garantías a la comunidad escolar; en este marco, lo más apremiante será tener un plan de retorno al aula, con la participación y acuerdo de sus docentes, asistentes de la educación y de las familias.

Para lo cual se deberá:

- 1) Organizar el proceso de implementación del currículum priorizado de acuerdo con el contexto de los estudiantes y sus familias, considerando a aquellos que se reintegrarán de forma presencial como a aquellos que continuarán de forma remota.
- 2) Organizar proceso para el retorno a clases, a través de la implementación de rutinas y protocolos atinentes al contexto de pandemia.

De ocurrir el retorno a clases presenciales, será oportunamente informado a toda comunidad escolar.